

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONTRALORIA GENERAL
AV. TLAXCOACQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
C.P. 06050, TELEFONO: 56 27 97 00, EXT.
52006
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO ADMINISTRATIVO:
CONTRATO No. SECUENCIA AÑO
GCCDMX-DGA-112-2017/RF 2017.
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIONES No(S): 075-BIS
ÁREAS REQUERIDAS: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 2531 "MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2017
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER ()
No. NO APLICA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER ()
No.
FECHA DEL FALLO: NO APLICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA
DEL CONTRATO:
LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
R.F.C. DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOACQUE 8, 1º PISO, COL. CENTRO,
C.P. 06050, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL FAX: 5627-9700 EXT. 520090

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017
HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2017
ENTREGA DE LOS BIENES
CONDICIONES DE LA ENTREGA: LAB DESTINO, EL DÍA 29 EN UN
HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS
LUGAR DE LA ENTREGA:
AV. TLAXCOACQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, DELEGACIÓN
CUAUHTEMOC, C.P. 06040, MÉXICO D.F.
FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA:
29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A
LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S)
FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DOMICILIO FISCAL
AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE
MÉXICO

TESTIGO:
NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:
FIRMA:

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
SERVIMÉDICOS Y MARTELI S.A. DE C.V.
R.F.C.:
DOMICILIO FISCAL:
CALLE DE MARZO S/N COL. SAN JUAN ZACAZONTLA,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 59789
TELÉFONO/ FAX:

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO,
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
17,459
NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
LIC. EDMUNDO SALDVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO No. 117
653716
FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: LA COMPRA, VENTA,
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MANUFACTURA,
PRODUCCIÓN, DISEÑO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN,
ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN
DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO
TODO TIPO DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, APARATOS Y
ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y
HOSPITALARIOS
EN GENERAL PARA TODA CLASE DE INSTALACIONES MÉDICO-
HOSPITALARIAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
ELIZABETH MARTINEZ ESPEJEL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.
17,459
NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
LIC. EDMUNDO SALDVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO No. 117
653716
PENAS CONVENCIONALES
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE
RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES
DEJADOS DE PRESTAR VIO DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR
EL I.V.A.

HOJA 1 DE 1
FECHA
MES: 11
DÍA: 30
AÑO: 2017

GARANTÍA ANEJA
TIPO: NO APLICA
MONTOS POR EL
SERVICIO ENTREGA UNA
GARANÍA
POR EL DEL IMPORTE
TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR
I.V.A., A LA FIRMA DEL
MISMO, PARA GARANTIZAR
SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTIPO
SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES
NO APLICA

OTORGARA UN ANTIPO POR
EL NO APLICA % DEL
MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15
DÍAS SIGUIENTES
A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU
CASO FIANZA POR EL 100%
DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUERENTE:
NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:
FIRMA:
POR "EL GCDMIX":
NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
FIRMA:
FIRMA:
POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ELIZABETH MARTINEZ ESPEJEL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:
FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA APCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCION XV Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y 7, FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - 1.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE BIENES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 DUODECIMO I, II, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - 1.3.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - 1.4.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO
 - 1.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CONVIVOS Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 - 1.6.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACION DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
 - 1.7.- DECLARAN AMBAS PARTES:
 - 1.7.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - 1.7.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTEYAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - 1.7.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESION NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS BIENES DE CONSUMO CUYA DESCRIPCION, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BIENES DE CONSUMO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDO SE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACION POR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD TOTAL ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VIA ELECTRONICA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.


CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 64 PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 66 FRACCION XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA: VERIFICACION DE LOS BIENES AJUELA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA CONTRALORIA GENERAL, LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION VERIFICARÁ QUE LOS BIENES DE CONSUMO ESTEN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACION AL PERSONAL QUE OCURRE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONSABILIZA A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCION NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACION QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISION DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD REQUERIDA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES DE CONSUMO SE OBLIGA A CUBRIR EN TERMINOS DE LA CLASULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

<p>FIRMA: </p> <p>PROVEEDOR</p> <p>NOMBRE: Elizabeth Hernandez Lopez</p> <p>CARGO: Representante Legal</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
---	----------------------

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQUISICIÓN 075-BIS PARTIDA PRESUPUESTAL 2531				
1	VENDAS 5 CM MARCA DIBAR	6	PAQUETE	\$49.00	\$ 294.00
2	GASA SIMPLE 10X10 MARCA DIBAR	13	PAQUETE	\$71.00	\$ 923.00
3	ALCOHOL 96 500ml	30	PIEZA	\$15.00	\$ 450.00
4	AGUA OXIGENADA 500 ml	30	CAJA	\$12.00	\$ 360.00
5	MERTHIOATE ANTISEPTICO BLANCO 60 ml	20	PIEZA	\$60.00	\$ 1,200.00
6	ISODINE SOLUCION 120 ml.	10	PIEZA	\$170.00	\$ 1,700.00
7	ALGODÓN PLISADO DE 100 grm	7	PAQUETE	\$70.00	\$ 490.00
8	CINTA ADHESIVA 1/2	30	PIEZA	\$14.00	\$ 420.00
9	CURITAS BENDITAS TRANSPIEL	20	CAJA	\$49.00	\$ 980.00
10	ASPIRINA DE 500 MG TABLETAS	20	CAJA	\$79.00	\$ 1,580.00
11	PARACETAMOL DE 500 mg	20	CAJA	\$38.00	\$ 760.00
12	DRAMAMINE 500 mg TABLETAS	10	CAJA	\$120.00	\$ 1,200.00
13	BUSCAPINA TABLETAS 10 mg	10	CAJA	\$190.00	\$ 1,900.00
14	SAL DE UVAS PICOT SOBRES	10	CAJA	\$90.00	\$ 900.00
15	NAPROXENO TABLETAS 250 mg	20	CAJA	\$77.00	\$ 1,540.00
16	PEPTO BISMOL TABLETAS 262 mg	20	CAJA	\$91.00	\$ 1,820.00
17	ALKA SELTZER SOBRES	20	CAJA	\$33.00	\$ 660.00
18	GUANTES QUIRURGICOS C/100	1	CAJA	\$125.00	\$ 125.00
19	CUBREBOCAS C/100	6	PAQUETE	\$50.00	\$ 300.00
20	JERINGAS DE 3 ml CIAGUJA 100	1	CAJA	\$195.00	\$ 195.00
21	JERINGAS DE 5 ml CIAGUJA 100	1	CAJA	\$202.00	\$ 202.00
22	TERMOMETRO ORAL	35	PIEZA	\$17.00	\$ 595.00
23	TIRAS REACTIVAS PARA GLAUCOMETRO ACCUCHEK C/50	2	CAJA	\$590.00	\$ 1,180.00
24	BOLSA DE ABATELANGUAS CON 500	2	PAQUETE	\$160.00	\$ 320.00
25	GASA SIMPLE 7.5X 5 TEJIDO 20X12	13	PAQUETE	\$70.00	\$ 910.00
26	BAUMANOMETRO DE PEDESTAL	2	PIEZA	\$1,647.00	\$ 3,294.00
27	BAUMANOMETRO ANEROIDE RIESTER	1	PIEZA	\$2,100.00	\$ 2,100.00
28	ESTETOSCOPIO DUPLEX CAMPANA DE LATON RIESTER	1	PIEZA	\$1,400.00	\$ 1,400.00
29	TERMOMETRO DIGITAL CLINICO	1	PIEZA	\$1,500.00	\$ 1,500.00
30	GUANTES ESTERILES C/100 GRANDES	1	CAJA	\$190.00	\$ 190.00

ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
 CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELANGO NUCI
 CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: ELIZABETH MARTÍNEZ ESPEJEL
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXHIBE DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA: SESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEBER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DECIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO, O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS O INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DE CONSUMO DEJADOS DE ENTREGAR Y/O DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA VENTURA DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEADO.

6. QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL, Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

8. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 86 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

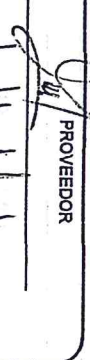
EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL, HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PROVEEDOR".

DECIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO. "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DECIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFIESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA:  PROVEEDOR
NOMBRE: Elizabeth Martínez Ferriz
CARGO: Representante Legal

OBSERVACIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CONTRALORIA GENERAL
 AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
 C.P. 06900, TELEFONO: 56 27 97 00, EXT.
 52086
 R.F.C.: GDF9712064NA

CONTRATO CGCDMX-DGA-112-2017/RF

HOJA 3 DE 3
 FECHA: MES: 11
 DIA: 30
 AÑO: 2017

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQUISICIÓN 075-BIS PARTIDA PRESUPUESTAL 2531				
31	GUANTES ESTERILES C/100 MEDIANO	1	CAJA	\$190.00	\$ 190.00
32	SOLUCIONES FISIOLÓGICAS DE 1000 ml	4	PIEZA	\$42.00	\$ 168.00
33	AGUA INYECTABLE DE 1000 ml	7	PIEZA	\$51.00	\$ 357.00
34	TRIPLE PORTA SOLUCIONES CROMADO	4	PIEZA	\$700.00	\$ 2,800.00
35	SET DE SUTURA HP CON 5 PIEZAS	8	PIEZA	\$410.00	\$ 3,280.00
36	EQUIPO DE VENOCLOSIS NORMOGOTERO C/AGUA	10	PIEZA	\$31.00	\$ 310.00
37	JERINGA 10 ML C/AGUA	10	PIEZA	\$310.00	\$ 3,100.00
38	AGUJAS HIPODERMICAS	10	PIEZA	\$90.00	\$ 900.00
39	COLLARIN BLANDO	10	PIEZA	\$190.00	\$ 1,900.00
40	ALGODÓN TORUNDA	10	PIEZA	\$60.00	\$ 600.00
				SUBTOTAL	\$ 43,093.00
				IVA 16%	\$ 6,894.88
				TOTAL	\$ 49,987.88

TOTAL (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)

ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL GCDMIX":

NOMBRE: LIC. AJURELO LINAREB-SANCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: ELIZABETH MARTÍNEZ ESPEJEL

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACION)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SERIALIZADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SERIALIZADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EMITE DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PROVEEDOR". DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACION DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEEER, TRASPASAR O SUSCRIBIR A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO. EN FORMA PARCIAL, O TOTAL, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO, O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DE CONSUMO DEJADOS DE ENTREGAR Y/O DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REDUCIR EL MONTO DE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 2. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
 5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FISCALES FUERON HECHAS CON FALSEDA.
 6. QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
 8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTIPODA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTIPODA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVIOS POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTIPODA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SUSTENTANDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LE LLEGARÁN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.
- DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO.

<p>FIRMA: </p> <p>PROVEEDOR</p> <p>NOMBRE: Elizabeth H. Martinez Esquivel</p> <p>CARGO: Representante Legal</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
--	----------------------